Rad. 2009-00353-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, se ingresa el presente proceso con memorial del ejecutante solicitando la entrega de títulos judiciales. Igualmente informo que en la cuenta judicial del juzgado existen depósitos por valor de $879.888,oo. Queda para proveer. Buga Valle, julio 5 de 2023.

JULIÁN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2009-00353-00
EJECUTIVO SINGULAR -C.S.-
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MESA JARAMILLO
DEMANDADO: JHON HENRY RAMÍREZ OROZCO
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1539

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

El extremo ejecutante pidió la entrega de títulos judiciales y atendiendo la constancia secretarial que antecede se advierte que con los depósitos existentes se cubre la totalidad del crédito y las costas procesales.

Nótese que la última liquidación del crédito aprobada fue por valor de $4.196.926,90[1] y las costas fueron tasadas en la suma de $403.548,oo[2] para un total de $4.600.474,90. Posterior a la aprobación de la referida liquidación se ha entregado al ejecutante un valor de $4.557.654,oo quedando un saldo pendiente de $42.820,90.

Entonces, comoquiera que reposan depósitos judiciales por valor de $879.888,oo se ordenará la entrega del dinero como corresponde y se declarará la terminación de esta ejecución por pago total de la obligación con el consecuente levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas atendiendo lo previsto en el inciso 1° del artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado 1° Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

1º- DECLARAR terminado el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** (con sentencia), promovido por el **CARLOS ALBERTO MESA JARAMILLO** con CC. 14.895.341 contra **JHON HENRY RAMÍREZ OROZCO** con CC. 14.889.512, por el pago total de la obligación contenida en la letra de cambio sin número del 15 de diciembre de 2008, como también de las costas causadas al interior de esta ejecución.

[1] Pág. 61 del archivo *«01Cuaderno1»* cdo. 1 del expediente digitalizado 2009-00353-00.
[2] Pág. 23, ib.

2°- ORDENAR la cancelación del embargo y retención preventiva de la quinta (5ta) parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que percibe el ejecutado **JHON HENRY RAMÍREZ OROZCO** identificado con CC. 14.889.512, decretado por auto No. 1517 del 14-08-2009 y comunicado a la sociedad Pronavicola S.A. por oficio No. 1125 de la misma fecha. Por secretaría librar el oficio respectivo.

3°- ORDENAR la entrega a favor del ejecutante **CARLOS ALBERTO MESA JARAMILLO** con CC. 14.895.341 de la suma de $42.820,90 para cubrir capital y costas procesales. Para cumplir lo anterior **REALIZAR** el fraccionamiento respectivo.

4°- ORDENAR la entrega a favor del ejecutado **JHON HENRY RAMÍREZ OROZCO** con CC. 14.889.512, la suma de $837.067,10 y de los depósitos que posteriormente se alleguen.

5°- ORDENAR el desglose del título base de recaudo para que sea entregado al ejecutado, previa cancelación del arancel judicial.

6°- ORDENAR el archivo del presente proceso, previas anotaciones y cancelaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JDBP

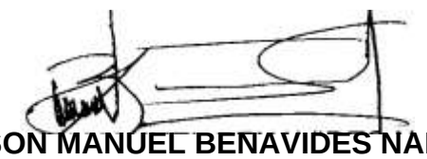

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 14 DE JULIO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 099.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5b5438c7f7e338e4825ab214e4f3293bf754a8d5075fdb30938e9f65e0aae48**
Documento generado en 14/07/2023 12:51:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica